



PERÚ

Ministerio  
de Salud



Hospital  
María Auxiliadora

Desarrollo de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**MEMORANDO N° 2036-2024-OEA-HMA**

**A :** LIC. SHIRLEY INDIRA ORTIZ GARCIA  
Jefa de la Oficina de Logística.

**ASUNTO :** Subasta Inversa Electrónica N° 6-2023-HMA - 2 convocada para la *Adquisición Anual de Productos Farmacéuticos para Consulta Externa, Hospitalización y la Unidad de Salud Mental – Segunda Convocatoria.*

**REF. :** Informe de Declaratoria de Desierto Parcial N° 01-2024-CS.SIE N° 6-2023-HMA-2, Expediente N° 23-007848-004.

**FECHA :** San Juan de Miraflores, de 11 de setiembre de 2024.

Con un cordial saludo, me dirijo a usted, en relación al asunto que se indica y habiendo tomado conocimiento del formato de la referencia emitido por el Comité de Selección del procedimiento de selección, Subasta Inversa Electrónica 6-2023-HMA - 2 convocada para la *Adquisición Anual de Productos Farmacéuticos para Consulta Externa, Hospitalización y la Unidad de Salud Mental – Segunda Convocatoria*, en el cual nos informa lo siguiente:

(...) *La declaratoria de desierto de la Subasta Inversa Electrónica N° 6-2023-HMA -2 convocada para la Adquisición Anual de Productos Farmacéuticos para Consulta Externa, Hospitalización y la Unidad de Salud Mental – Segunda Convocatoria, se generó por no cumplir con lo previsto en la normativa de contratación vigente, por no contar por lo menos con dos (02) ofertas validas (...).*

Por lo expuesto, se autoriza a continuar con el trámite correspondiente<sup>1</sup> a fin de proseguir con la siguiente convocatoria del procedimiento de selección, considerando si existe disponibilidad presupuestal y si el área usuaria persiste con la necesidad.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
ECON. EDUARDO M. ROJAS LECCA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ASISTENCIA



EMRL/sgsd  
C.C : Archivo

<sup>1</sup> de conformidad con lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado





**INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO PARCIAL N°01-2024-CS.SIE N°6-2023-HMA-2**

**A :** ECON. EDUARDO MARTIN ROJAS LECCA  
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración

**Asunto :** DECLARATORIA DE DESIERTO PARCIAL DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE 6-2023-HMA-2 – ADQUISICION ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y LA UNIDAD DE SALUD MENTAL – SEGUNDA CONVOCATORIA.

**Referencia :** SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 6-2023-HMA-2  
EXP-23-007848-004

**Fecha :** Lima, 10 de setiembre de 2024

Nos dirigimos a usted, en atención al procedimiento de selección de la referencia, a fin de informarles sobre la declaratoria de desierto del presente procedimiento de selección, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 65.2 del artículo 65 del reglamento.

**I.- BASE LEGAL:**

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias – en adelante la Ley.
- 1.3. Decreto Supremo N°344-2018-Ef, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y sus modificatorias-en adelante el Reglamento

**II.- ANTECEDENTES**

- ✓ Mediante Formato N° 02-41-2024 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, De fecha 12 de junio de 2024, la oficina de Administración aprobó el expediente para el "ADQUISICION ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y LA UNIDAD DE SALUD MENTAL – SEGUNDA CONVOCATORIA" por un valor estimado de S/ 533,724,000.00 (Quinientos treinta y tres mil setecientos veinticuatro con 00/100 soles)
- ✓ Mediante Formato N° 07-29-2024-OEA-HMA SOLICITUD Y APROBACION DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES, De fecha 26 de junio 2024 se aprobó las bases de la SIE N°6-2023-HMA-2 para el "ADQUISICION ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y LA UNIDAD DE SALUD MENTAL – SEGUNDA CONVOCATORIA".
- ✓ Con fecha 27 de junio del 2024, se llevó a cabo la convocatoria de 2 ITEMS del referido procedimiento de selección, mediante publicación en el SEACE.

N°	Denominación del Bien según la Ficha Técnica	Unidad de	Cantidad
		Medida	
1	MICOFENOLATO MOFETILO 500MG TAB	UNIDAD	60,000
2	SULPIRIDA 200 MG TAB	UNIDAD	80,000

- ✓ De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, el registro de participantes estuvo programado para realizarse hasta el 11 de junio del 2024 verificándose que, durante esas fechas se registraron los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	20509882101	CORPORACION ALESSANDRA S.A.C.	05/07/2024
2	20347268683	LABORATORIOS AC FARMA S.A.	05/07/2024

- ✓ El comité de selección procedió a efectuar la revisión de los documentos para la admisión de ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de los solicitado en las bases integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº	ITEMS	POSTOR	RUC	CONDICION DE LA OFERTA	MONTO OFERTADO	ORDEN DE PRELACION
2	SULPIRIDA 200 MG TAB	LABORATORIOS AC FARMA S.A.	20347268683	ADMITIDA/CALIFICADA	S/57,600.00	1

El comité de selección detallo las razones de la declaratoria de desierto:

De conformidad con el numeral 7.5 de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD; PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA; Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas validas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

Por lo que, de acuerdo a la evaluación realizada, y conforme al Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al no contar con 02 ofertas validas, el comité de selección declaro DESIERTO los respectivos ITEMS:

Nº	ITEMS	POSTOR	RUC	CONDICION DE LA OFERTA	MONTO OFERTADO	ORDEN DE PRELACION
1	ACIDO MICOFENÓLICO 500 MG, TABLETA	NO SE REGISTRO POSTORES				

### III.- ANALISIS.

- ✓ Conforme al numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al comité de selección emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.
- ✓ Tal como se señala en los antecedentes del presente informe, el Ítem 1 de la SIE 6-2023-HMA-2 – Segunda Convocatoria se declaró desierto Parcial, y toda vez que no hubo como mínimo 02 ofertas Admitidas.
- ✓ En este mismo orden de ideas; se tiene conocimiento que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES), ha informado mediante correo electrónico de fecha 05/01/2024 que los Productos farmacéuticos en operador logístico del Ministerio de Salud, no estaría cumpliendo con abastecer de medicamentos de forma oportuna a los establecimientos de salud, conforme a sus funciones .

**IV. CONCLUSIONES.**

- ✓ El comité de selección estuvo a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en concordancia con lo señalado en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ La declaratoria de desierto de la Subasta Inversa Electrónica N° 06-2023-HMA-2 – SEGUNDA CONVOCATORIA. Se generó por no cumplir con lo previsto en la normativa de contratación vigente. No contar por lo menos (2) ofertas válidas.
- ✓ En este sentido de conformidad a lo establecido en el numeral 65.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. *Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes”*

**V.- RECOMENDACIONES.**

5.1 El comité de selección recomienda antes de continuar con el desarrollo de una siguiente convocatoria, lo siguiente:

- ✓ Consultar al área usuaria si persiste la necesidad de contratar la **ADQUISICION ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y LA UNIDAD DE SALUD MENTAL – SEGUNDA CONVOCATORIA**
- ✓ Verificar la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección ante una siguiente convocatoria.
- ✓ En aras de dar cumplimiento a la finalidad pública de esta adquisición, proceder con la Tercera convocatoria – Adjudicación Simplificada.
- ✓ Finalmente, se procede a devolver el expediente de contratación a vuestra Oficina, a fin de que realice las acciones correspondientes, antes de realizar la siguiente convocatoria del referido procedimiento de selección.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención prioritaria que le presten a la presente, quedamos de usted.

Atentamente,

GRIMALDO ANTONIO, ESTEFANY  
PRESIDENTE – TITULAR  
SIE N°06-2023-HMA-2

ALVINO SILVESTRE, IDET  
PRIMER MIEMBRO – SUPLENTE  
SIE N°06-2023-HMA-2

BALDEON PALOMINO, PIERO ANDRES  
PRIMER MIEMBRO – TITULAR  
SIE N°06-2023-HMA-2

101  
102  
103  
104  
105

106

107  
108

109